Firmado digitalmente por MEREGILDO HUAMAYALLI Omar Edu FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2023 04:27:43 -05:00

Resolución Jefatural

Chimbote, 30 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000705-2023-JZ7CHM-MIGRACIONES

VISTOS, el INFORME N° 000147-2023-MRC-UDS-MIGRACIONES, de fecha 15 de Agosto del 2023, y de conformidad con los acuerdos suscritos mediante Acta N° 000013-2023-DIROP-MIGRACIONES de fecha 05 de septiembre del 2023, respecto al Saneamiento de los Trámites de Inmigración por Incidencias SINE, relacionado con el expediente administrativo **N° CM230003336**, solicitado por la ciudadana extranjera [redacted], identificada con **Carné de Extranjería N°** [redacted] de nacionalidad [redacted] sobre el trámite de **PRORROGA DE CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL RESIDENTE.**

CONSIDERANDO:

Que, revisada la documentación en el expediente administrativo se ha verificado que el solicitante o apoderado ha cumplido con adjuntar los requisitos de forma y fondo establecidos en la Sección 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES a efectos de obtener la prórroga de Calidad Migratoria solicitada;

Que, la normativa en materia migratoria, señala que los extranjeros con permanencia o residencia legal en el territorio de la República tienen derecho a solicitar prórrogas de permanencia o residencia, salida, reingreso y salida definitiva del país según corresponda, ante la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y de la Resolución de Superintendencia N°148-2020-MIGRACIONES, publicados en el diario oficial “El Peruano” el 19 de junio de 2020 y el 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones; ambos unificados mediante el Texto Integrado del citado ROF aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES (en adelante, nuevo ROF).

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 80° del nuevo ROF, corresponde a las jefaturas zonales evaluar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos y servicios migratorios relacionados con las actividades de inmigración y de identidad, emisión de documentos de viaje a nivel nacional.

Que, de conformidad con el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Decreto Supremo

N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: **APROBAR** el expediente **N° CM230003336** de **PRORROGA DE CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL RESIDENTE**, el mismo que tendrá una vigencia por el plazo de **UN (01) año**, a favor de la ciudadana [redacted], identificada con **Carné de Extranjería N°** [redacted] y de nacionalidad [redacted]

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI
JEFE ZONAL DE CHIMBOTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE